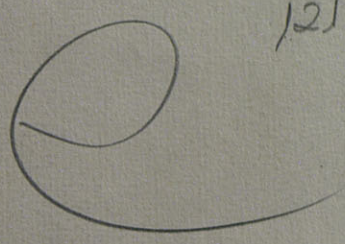


2465

Entregado el título de
propiedad y plano

Gobierno Civil de Navarra. año 1919.

Minas



121-2

Expediente de registro minero

Núm. 2.465

para la mina de hierro

"San Antonio"

Termino municipal de Añici

Interesado
Don Clemente Gasa

Doniatio
Vitorio

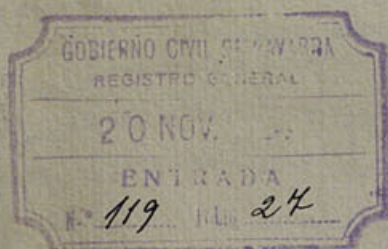
Representante
D. José Martín Momo. (con)

Doniatio

H. Engracia
Pepe H¹²

M. Y. SR.

CLEMENTE YRAZU Y DIAZ DE ILARRAZA, mayor de edad, con cédula personal del corriente ejercicio, que exhibe, dueño de la mina de hierro de 20 pertenencias titulada "San Antonio" (Expediente n° 2465), sita en el término de Huici y paraje denominado Vega Iturriamendi con el debido respeto a V. S. expongo: Que no conviniendo a sus intereses la propiedad de dicha concesión, la renuncia acreditando debidamente con la carta de pago n° 80 que presenta, que se halla al corriente con el pago del canon de superficie del año actual.



SUPLICA A V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la carta de pago que la acompaña, se sirva tener por renunciada la concesión minera relacionada y en su consecuencia y a los efectos de la exención del pago del canon de ejercicios sucesivos poner esta renuncia en conocimiento del M. Y. SR. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Vitoria para Pamplona a 20 de Noviembre de mil novecientos veinticuatro



Clemente Irazu

M. Y. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

INFORME

Ilmo Señor GOBERNADOR CIVIL

Visto el precedente escrito, por el cual en uso de las facultades que le concede el artículo 94 del vigente Reglamento, Don Clemente Irazu renuncia a la mina "San Antonio" número 2465 del

término de Huici y habiendo cumplido lo, dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad, comunicar a la Dirección General de Rentas Públicas y publicar en el Boletín Oficial dentro del plazo cinco días con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

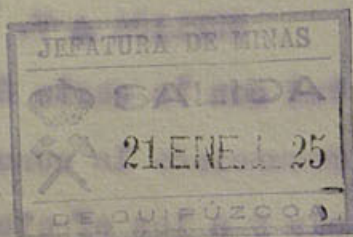
V.1. no obstante se servirá resolver.

San Sebastián 22 de enero de 1925

El Ingeniero Jefe



R. Ariza



HACIENDA PÚBLICA • ING

MINISTERIO DE HACIENDA • INGRESOS

Tomo 219



Nº

9

PROVINCIA DE

Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 255 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1924-25

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 5 Contribución

Muni. Camm

Clasificación de los valores.

Oro, plata y billetes

120

Calderilla.....

EN JUNTO.

120

(Sello de la oficina.)

D. Clemente Kasa Moria ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

creito veinte pesetas, en camm de inferior del 9 de abril de 1924 — Par Antonio — 120



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Sanplone a 22 de Diciembre de 1924

El Tesorero de Hacienda,

TOME RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

SENTADO EN CONTABILIDAD

Sentado en Intervención el día 22 de Diciembre de 1924 al núm. 44 del Registro de ingresos.

Sentado en Tesorería al núm.

Núm. 2.—1892

PEDRO IXQUIERDO Y PERNAUTE,
Procurador de los Tribunales y vecino de Pamplona, en
representacion del vecino de Vitoria Don Clemente Y-
razu, con el debido respeto a V. E. expone: Que para
su union al expediente de renuncia de la mina 1.347
titulada " San Antonio " acompaño la carta de pago -
correspondiente al canon de superficie del actual año;



POR LO QUE

SUPLICO A V. E. se sirva tener-
la por presentada y mandar se junte al expediente de
renuncia de dicha mina; por ser de justicia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona 24 de Diciembre de 1924.



M. I. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

5

PROVIDENCIA.- Visto el precedente escrito de renuncia minera, así como el informe favorable emitido por la Jefatura de Minas del distrito, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando el expediente a que se refiere y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado dando cuenta a la Dirección general de Rentas públicas oportunamente y advirtiéndolo:

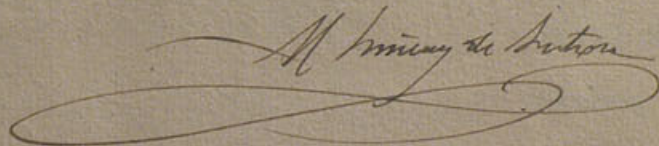
1ª Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913 podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2ª Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho R.D.; y

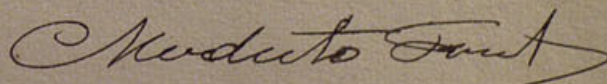
3ª Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias, son de 10 a 14 los días laborales.

Pamplona 26 de Enero de 1925.

El Gobernador



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se remite anuncio al B.O. para publicación de la anterior providencia.
Pamplona 26 de Enero de 1925.
El Secretario



En el día de ayer he dictado providencia caducando el expediente minero denominado "San Antonio", nº 2465.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 27 de Enero de 1925.

Sr. D. Pedro Izquierdo, vecino de esta Capital.

5

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

CERTIFICO: Que por providencia del Sr. Gobernador de veintiseis de Enero último, inserta en el Boletín Oficial de veintiocho de dicho mes y por tanto firme el seis del actual, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina "San Antonio", expediente número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, que era de la propiedad de D. Clemente Irazu.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia origen de la resolución de que se trata tuvo entrada en este Gobierno el veinte de Noviembre próximo pasado.

Para que así conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

Vtº Bnº

El Gobernador

6

De conformidad con lo interesado por esa Jefatura y para su unión a los respectivos antecedentes, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Pedro Izquierdo, como representante de D. Clemente Irazu, acompañando carta de pago acreditativa de haber sido satisfecho el canon de superficie del año actual de la mina San Antonio, número 1.347.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 30 de Diciembre de 1924.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

A fin de que esa Jefatura emita informe, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Clemente Irazu, suplicando se le admita la renuncia de la mina "San Antonio", expediente nº 2.465, acompañando carta de pago que acredita haberse satisfecho el canon de superficie el año 1923.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 22 de Noviembre de 1924.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

8



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO
DE
GUIPÚZCOA - ALAVA - NAVARRA



Me honro con devolver a V.I. debidamente informado, escrito presentado por D. Pio Espluga, por el que renuncia en nombre de D. Luis Aramendía a la mina "Esperanza" nº 2554 del termino de Valtierra; le acompaño también carta de pago y mandato de poder presentado por dicho Señor.

En cuanto a la solicitud presentada por D. Clemente Irazu renunciando a la mina "San Antonio" nº 2465 del término de Huici, se precisa para informar debidamente, presente la carta de pago de cánon del año 1924 y no la del año 1923 que es la que presenta y que le devuelvo.

DIOS guarde a V.I. muchos años

San Sebastián 26 de noviembre de 1924

El Ingeniero Jefe

R. Ariza

Illmo Señor Gobernador Civil de NAVARRA

Con motivo de la solicitud presentada en este Gobierno por D.Clemente Irazu, renunciando la mina "San Antonio" expediente nº 2.465, la Jefatura de Minas del Distrito me informa lo siguiente:

"En cuanto a la solicitud presentada por D.Clemente Irazu renunciando a la mina "San Antonio" nº 2.465, del término de Huici, se precisa para informar debidamente, presente la carta de pago de canon del año 1924 y no la del año 1923, que es la que presenta y que le devuelvo".

Lo que con inclusión de la carta de pago de referencia, traslado a V. como representante en esta Capital del Sr. Irazú, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 2 de Diciembre de 1924.

Sr. D. José Martínez Morea, vecino de esta Capital.

10^{to} So - 26. Septre 1919

2465
Núm: dos mil cuatrocientos sesenta y cinco

Sr. Gobernador Civil de la provincia de
Navarra. Pamplona

Don Clemente Izasa, mayor de edad,
comerciante, vecino de Vitoria, a' v.b. respec-
tuosamente expone: Que en el término muni-
cipal de Ullibarri, y paraje denominado Jitu-
rriaundi, desea adquirir veinte pertenencias
de mineral de hierro, con la denominación
de San Antonio

Se tendrá por punto de partida un mojón si-
tuado en el ángulo Noroeste de la Vega Jitu-
rriaundi, propiedad de Du. Bernardo Arris-
rietar, y desde él se medirán en dirección Nor-
te 45° Oeste, 900 metros y se fijará la prime-
ra estaca; desde esta en dirección Oeste 45°
Sur y a' los (mil) cien metros la segunda;
de esta en dirección Sur 45° Este y a' los mil
metros la tercera; de aquí en dirección Es-
te 45° Norte y a' los doscientos metros la cuar-
ta; de esta en dirección Norte 45° Oeste y a'
los mil metros la quinta estaca; y con cien
metros de esta en dirección Oeste 45° Sur, se

llegará a la primera estaca, quedando así ce-
rrado el perímetro de las veinte pertenencias o
hectareas solicitadas.

El Norte empleado para esta designación
fue el magnético.

Por tanto a V. E. suplico que teniendo por pre-
sentada esta instancia con los certidos de pago
que el Reglamento de minas exige, se sirva
ordenar la tramitación del expediente, a fin
de que en su día se me expida el correspon-
diente título de propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Hecho a
veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez
y nueve.

Clemente Izam

Dilig^{as} Por Don Clemente Izam ha sido
presentada en este Registro de presentas
a las diez horas y treinta minutos del día
de la fecha una solicitud de registro
minero con el nombre de San An-
tonio, de cuenta la presentación de los
depósitos reglamentarios de cinco
pesos en metálico y el resguardo
correspondiente a gastos de demarcación.
Pauyplon vithim de septm 1919
El ope present
pymonede

Y conforme — El Secretario que suscribe, cum-
pliendo lo deber que le impone el art. 23.
del Reglamento general regente, tiene
el honor de proponer a V. E. la ad-
misión definitiva de este registro, sin
perjuicio de tercero y salvo siempre
mejor derecho, por haber cumplido el
interés los preceptos reglamentarios.

Panama 2 octubre 1919

El Secretario

Edmundo Latorre

Decreto: Se admite la precedente solicitud
de registro menor, con carácter definitivo,
sin perjuicio de tercero y salvo siempre me-
jor derecho. Insértese en el libro de conui-
nes; publíquese en el Boletín Oficial y
remítase un ejemplar al alcalde del pueblo
de Anicé, colocándose otro en el tallo de cum-
plido ante el Gobierno Civil para que uno y
otro permanezcan expuestos al público du-
rante treinta días, como una insinuación.

Panama 2 octubre 1919

El Secretario

Edmundo Latorre

Diligencia Hay quedes cumplido lo prescrito
por el pto de autento suento.

Pamplona 2 octubre 1919

El Jefe de Juntas
J. J. Montuende

Diligencia 3 Don Doni Martener Morcia, ha
presentado ley pto legal para
representar al vecindario

Pamplona 11 Nbre 1919.

El Jefe de Juntas

J. J. Montuende

Otra 2 En el dia de hoy se reclama la divo-
lucion del edicto correspondiente debida-
mente cumplimentado

Pamplona 12 diciembre 1919

El Oficial de Juntas

J. J. Montuende

Don Eduardo Santos y Ramirez, Secretario del
Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Clemente Irujo
vecino de Nitonia ha sido presentada una solicitud de registro de minero
pertenenencias de la mina nombrada San Antonio
de mineral hierro sita en el paraje llamado
Yturriandei que linda al

término jurisdiccional de Alcázar distrito municipal de Alcázar
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente:

se tendrá por punto de partida
un mojón situado en el ángulo Noroeste de la Vega
Yturriandei, propiedad del D. Benigno Arizumendi y
de él se medirá en dirección al Norte 45° Oeste 700 metros
y se fijará la 1ª estación; de esta al Norte 45° Oeste 1000 metros
la 2ª; de esta al Sur 45° Este 1000 metros la 3ª estación
al Este 45° Norte 2000 metros la 4ª; de esta al Norte 45° Oeste
1000 metros la 5ª y aun 1000 metros Oeste 45° Sur, se llegará
a la 6ª quedando así cerrado el perímetro de las minas
pertenenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona

de

los diez de Octubre

de mil

novecientos diez y nueve

Eduardo Santos

130
n° 2465
Don Eduardo Sotres y Ramirez, Secretario del
Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Clemente Grau
vecino de Vitoria ha sido presentada una solicitud de registro de veinte
pertenenencias de la mina nombrada San Antonio
de mineral hierro sita en el paraje llamado
Iturriondi que linda al

término jurisdiccional de Huesca distrito municipal de Huesca
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida
un mojón situado en el ángulo Noroeste de la Hija Iturriondi
propiedad de Don Bernando Arrizurieta y a él
se meditará en dirección Norte 45° Oeste 700 metros y se fi-
jara la 1.ª etapa; de esta al Oeste 45° Sur 100 metros la
segunda - de esta al Sur 45° Este 1000 metros la 3.ª; al Este
45° Norte 200 metros la 4.ª; de esta al Norte 45° Oeste 1000 mts
la 5.ª y con 100 metros Oeste 45° Sur se llegará a la 6.ª etapa,
quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias
solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este recurso salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona dos de Octubre de mil novecientos diecinueve

Eduardo Sotres
14

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Secre-
tario del Gobierno Civil de Navarra.

Certifico: Que el presidente del
to con el expediente de su ración, ha
permanecido expuesto al público durante
el plazo reglamentario sin haber ha-
bido reclamación.

Y para que así conste, libro la
presente en Pamplona a trece días
de Enero de mil novecientos diez y nueve.

Proyo

Eduardo Latorre

El Gobernador
Civil



resolver para la liquidación
Bautista Beguiristain Arvide, Alcalde de
barrio de Huici (Barraun)

Certifico: Que el adjunto
anuncio o colicto ha sido colocado
durante dos meses a exposición
del público en la puerta de la
casa concijil donde se acostun-
bra poner todos los anuncios, y
que durante el tiempo de su
exposición no se ha presentado
por nadie reclamación de nin-
gun género relativo al mismo.
Y para que así conste se expido
el presente en Huici a diez y
siete de diciembre de mil nove-
cientos diez y nueve
El Alcalde

Bautista Beguiristain

Provincia Pampuna treinta y uno de di-
cubre de mil novecientos diecinueve

Visto este expediente y resultando que han
sido cumplidos en lo que hasta ahora los trá-
mites reclamatorios, sin haber habido
reclamación contra el mismo, luego se
resuelve para i la Jefatura de Minas p-
ra que por la misma se ordene, si
procede, la demarcación al mismo



El Gobernador.
Eusebio Salas

Dileya Hay queda cumplido lo que se
dispone por la providencia anterior
Pampuna 31 Dic 1919

El Dfe y Jomente
J. J. Morante

Con esta fecha ingresó en la Jefatura

San Sebastián 5 de Mayo de 1920

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

DILIGENCIA

Se remite este expediente para su
despacho al Sr. *Padroque*

San Sebastián 5 de Mayo de 1920

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastián 10 de Mayo de 1920

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2468
de la mina de *San Antonio* titulada
San Antonio
del término de *Almora*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de *reputaciones*
de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *21 Mayo*
1920

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *1* de *Mayo*
de 19*20*

El Ingeniero,

Fidel Izadrage

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

17



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *San Antonio* cuyo expediente tiene el
número *dos mil cuatrocientos sesenta y cinco*

A *treinta y uno de marzo de mil novecientos*
veinte yo el Ingeniero
D. *Fidel Pedraza* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Quirino Gargallo*

me constituí en el paraje denominado *Vega de Iturnandui*
del término municipal de *Olite* con objeto de practicar la
demarcación de *este* pertenencias solicitadas
para la mina *citada*

Concurrieron al acto los testigos

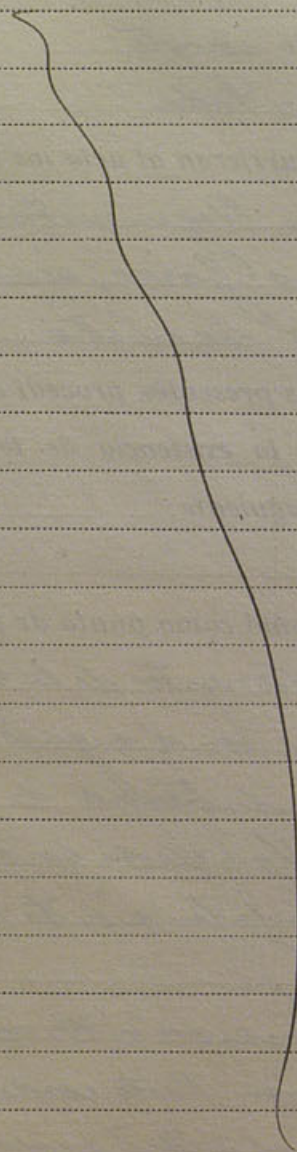
D. *Julian Beguiristain*
D. *Quirino Gargallo, vecino de Olite*
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *un mojón situado en el*
ángulo noroeste de la vega Iturnandui el cual se
relaciona con el ángulo nordeste de la casa Orambala
por una distancia de sesenta y cuatro metros en di-
rección Sur verdadera sesenta y cinco minutos
Oeste (brújula veinte ochenta y siete grados treinta
minutos).

A *noventa y cuatro* metros de dicho punto de partida
en dirección *Oeste verdadera treinta y un grados quince*
minutos Norte (brújula treinta y cinco grados) se fijó
la primera estaca, en Santa Cruz; a *veinte* metros de esta
al *Sur verdadera treinta y un grados quince minutos*

Este (doscientos veinticinco grados) la segunda, a
Santa Cruz; a un metro de este al Este verdadero
treinta y un grado quince minutos Sur (cinco quin-
ce grados) la tercera, en Obispo; a doscientos metros
de esta al Norte verdadero treinta y un grado
quince minutos Este (cuarenta y cinco grados)
la cuarta, en grado de Bernardo Arizguaristi; a
un metro de este al Este verdadero treinta y un
grado quince minutos Norte (treinta y cinco
grados) la quinta, en Santa Cruz; y un metro
de este al Sur verdadero treinta y un
grado quince minutos Oeste (doscientos veinti-
cinco grados) y llegó a la primera estaca, queden-
do así demarcada esta misma conforma a en designa-
ción con las veinte pertenencias aditadas
en su superficie horizontal es de doscientos un
metros cuadrados.



da esta mina por *el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco*

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *franco* grados y *cuarenta y cinco* minutos al Oeste *en primer* de *marzo corriente*

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

Fidel Jadraque

Luciano Gurrutxaga

Julian Bequiristain

Cipriano Garro

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián *7* de *Mayo* de 19*20*

EL INGENIERO JEFE,



Manuel B. de Heredia

PLANO de demarcación de la mina

San Antonio en término

de *Alcázar* provincia

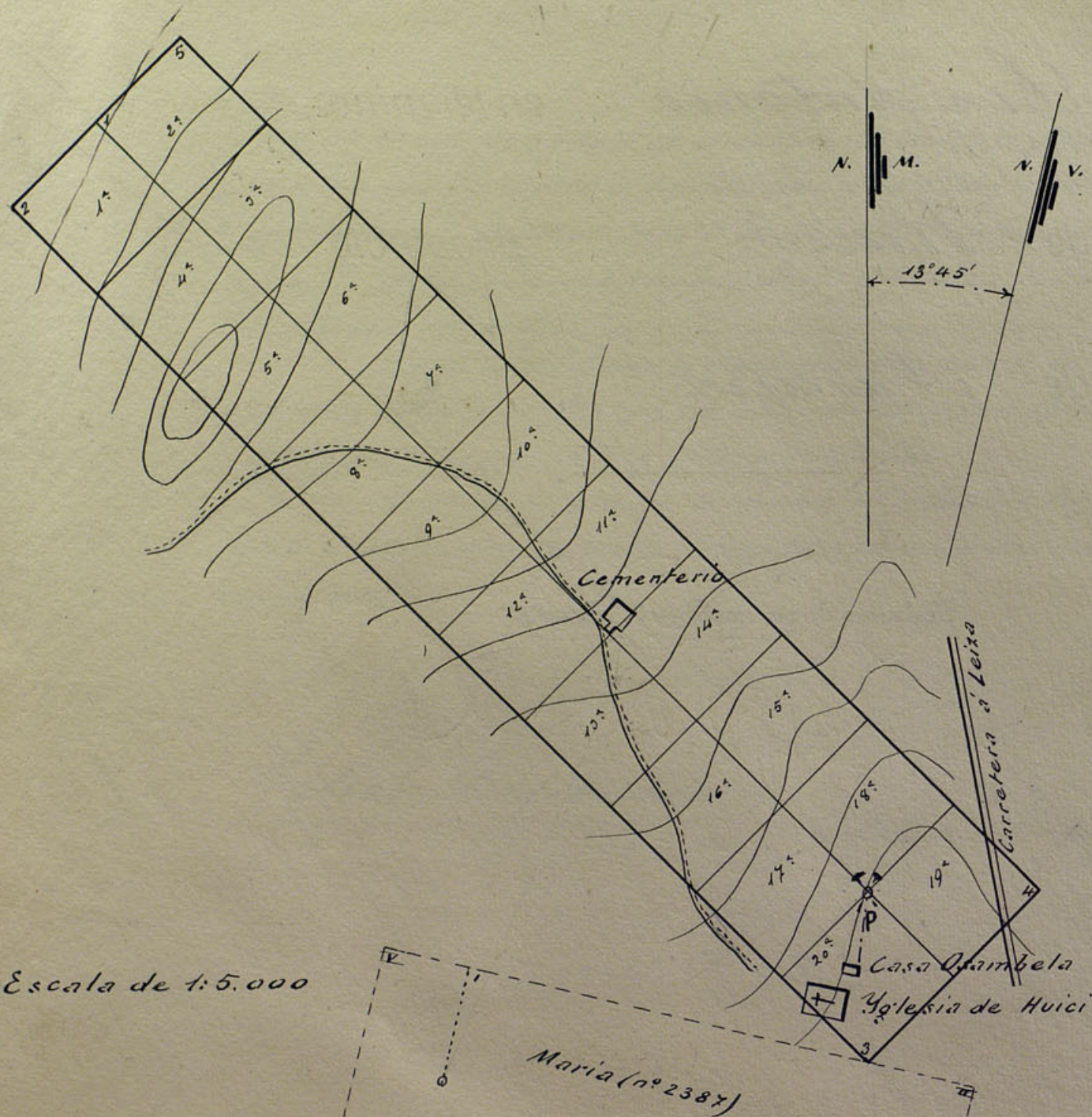
de *Navarra*

Número de su expediente *2465*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *San Antonio*
(número *2465*) sita en el paraje nombrado *Vegasturiamendi* término de *Huici*



Escala de 1:5.000

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Fidel Izarraque

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es un mojón en el ang.º N.º de la vegasturiamendi*

1 2 5 estacas
1.ª 2.ª 20.ª pertenencias.

San Sebastián *1* de *mayo* de 19*20*

El auxiliar Facultativo,

Guillermo Espina

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *rescate* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *San Antonio* cuyo expediente tiene el núm. *2465* sita en *Vega de Navarra*
 término municipal de *Olite* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *21 de*
febrero 1919 por el Ingeniero que suscribe el *21 de mayo de 1920*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

NEREACAN-S - 4542

BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: Al ángulo Nordeste de la casa Oambala		
187°20'	56°55'	64,00

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P-1	215	N. 21° 15' N.	900	200000	Santa Cruz	}
1-2	225	S. 21° 15' S.	100		Id.	
2-3	105	E. 31° 15' E.	1000		Huici	
3-4	45	N. 21° 15' N.	200		Prado de Bernardo Arizurieta	
4-5	215	N. 21° 15' N.	1000		Santa Cruz	
5-6	225	S. 21° 15' S.	100		"	
San Sebastián 1 de mayo de 1920						
J. Labrador						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $72^\circ 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1 de marzo de 1920

El punto de partida es un mojón situado en el ángulo noro-
este de la Vega Torriandú.

Desde este mojón, por el Norte, Sur, Este y Oeste
con terrenos francos.

Jadrague
B

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina San Felipe
(N^o 2461), cuyo interesado es D. Clemente Trasa y conforme a
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....

Pesetas	Cts.
150	
	750

Líquidas 142 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	
82 50	
45	
Total Pesetas	142 50

Asciende esta cuenta a las figuradas

cuarenta y dos pesetas con

cinco centavos

San Sebastián 1 de Mayo de 1922

El Ingeniero,

Fidel Izarra

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel P. A. I. R. di



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 246/ de la
mina de San Mateo
titulada San Mateo
del término de Plencia
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Larraque

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 10 de Mayo
de 1920

El Ingeniero Jefe,

Manuel C. de Heredia

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Provincia de Pampuna 12 Mayo 1920.

Visto este expediente, vengo en aprobar
la demarcación verificada para el mismo.
Doy orden al H. Delegado de Hacienda de la
provincia para que sea devuelto el depósito
constituido para gastos de demarcación al Ha-
bilidad de la Jefatura de minas. Publíquese esta
providencia en el Boletín oficial de la provin-
cia a los efectos legales que sean procedentes y
notifíquese ^{en forma} así bien a los interesados. Lámboles
en plaza de diez días, contados desde la publi-
cación de esta providencia en el Boletín Ofi-
cial de la provincia, para que presenten
el papel de pago correspondiente al veinte-
go de pertencencias demarcadas y tinte
del título de propiedad.

El Gobernador.
Domingo Roldán

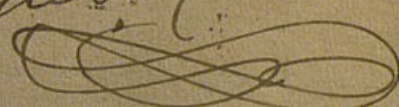
Diligencia con esta fecha queda cumplida lo
que se dispone por la providencia anterior

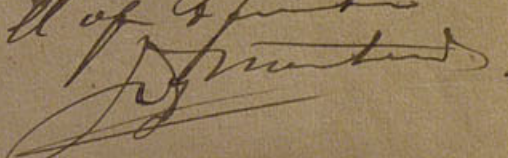
Pampuna 14 Mayo 1920

El Jefe de la
C. de minas
[Firma]

Providencia - Pamplona 1º junio de 1920.

Conforme a lo que dispone el artº 5º del Reglamento general para el regimen de la mineria, se otorga esta concesion para la mina "San Antonio" n.º 2465 solicitada por Don Clemente Teas. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial de la provincia y transcurrido treinta dias sin apelacion, librase el título de propiedad correspondiente, dando de ello cuenta a la Direccion gral de Contribuciones Impuestos y Rentas.

El Gobernador.
C. de C. de C. de C.


Diligencia) Hay been printed el papel a paper
al Entend D- fori mantener unome
Pamplona 20 junio 1920
El of 1 punto


4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.192.750★



San Antonio
Corresponde al pago de pertenencias de la Mue-
ble 2465 denominada San Antonio en pie de
climante Juan.

PROVINCIAS



CLASE

4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

2468



Correspondiente al folio en B. ~~1~~ 0192750

B.0.192.749★

PROVINCIAS



D. *Eduardo Lantres y Ramier*
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha *1º de Junio 1920*
inserto en el *BOLETIN OFICIAL* del día *9* del *junio* mes, y, por tanto
firmé el *10* del *mes siguiente* se ha *concedido*

de la mina de *hierro* número *2465* denominada
San Antonio sita en término municipal de
Urci de *veinte*
pertenenencias; cuya mina denunció D. *Climente Izarra*
vecino de *Vitoria*
y á quien representa D. *José Martiñe Mena, Procu-
rador* de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo *14* del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á
treinta de *Junio* de mil novecientos *veinte*

V.º B.º



EL GOBERNADOR,

Eduardo Lantres

D. *Josebio Cacho y Rubio*

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á *Don Clemente Izarra*
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
..... denominada *San Antonio* cuyo ex=
pediente tiene el número *diez mil cuatrocientos sesenta y cinco*
sita en *Iturriondo* término municipal de
Huesca de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto=ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de *veinte*
..... pertenencias, que componen *diez mil*
..... metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. *Fidel Yarraque*
fechado en San Sebastián á *veinte* de *Mayo*
de mil novecientos *veinte* con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

[Large handwritten flourish or signature]

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Clemente

Yzuru
la propiedad de la mina de hierro
denominada San Antonio mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á treinta de Diciembre de mil novecientos veinte



[Handwritten signature]

papel al int^{ro}

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

*Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 11119...
folio 12 del libro correspondiente.*

El Secretario,



Severo Luchina



1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

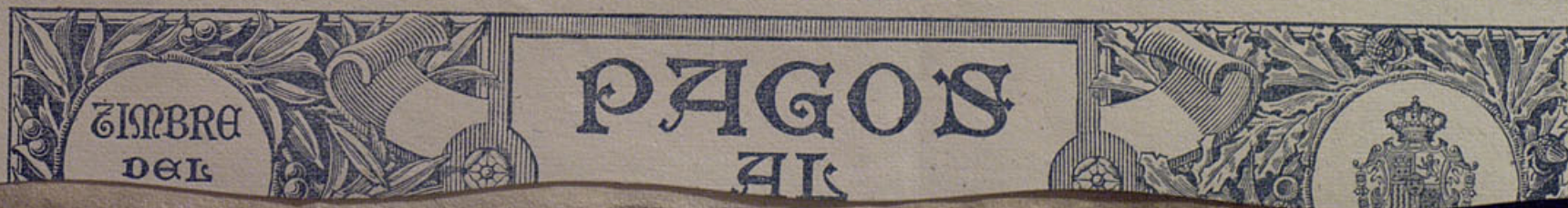


A.0.332.140★
C. Sereylande de *timbre* de *título* de *propiedad*
correspondiente a la *mina* de *hierro* llamada
"San Antonio" n.º 2465 perteneciente a Don *Alonso*
Gram.

Alcalde de Pineda 20 Junio 1920
El Jefe de la Oficina
Alcalde de Pineda



PROVINCIAS



Provincia

Remito por la Decree General de Agricultura Minas y Montes en 15 de mes por el cual se le da propiedad por la mina de hierro "San Antonio" No 2485, cumpla lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento vigente de minas de acuerdo a la delegación de Hacienda.

Panama 23 noviembre 1921

Pedro M. de Rojas

Cumplido todo ello en la misma fecha

J. Barrios

Recibi el plan de demarcación y títulos de propiedad de la mina "San Antonio" a que se refiere este Decreto.

Panama 24 octubre 1921.

P. Castañeda